

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º110

De 6 de octubre de 2022

Que declara el Estado de Emergencia Ambiental en las provincias de Colón, Chiriquí, Panamá y Bocas del Toro, y las comarcas Ngäbe Buglé y Guna Yala con motivo de las lluvias de carácter intenso que han afectado dichas áreas del país

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en fechas recientes se han producido en el país lluvias de carácter intenso, que han afectado con mayor énfasis sectores de las provincias de Colón, Chiriquí, Panamá, y Bocas del Toro, y las comarcas Ngäbe Buglé y Guna Yala;

Que, durante el período comprendido entre junio, julio, agosto y septiembre del presente año, se han registrado lluvias extremas que ocasionaron crecidas de los ríos Chico, Chiriagua y Escarrea, las cuales provocaron inundaciones en calles, viviendas y la destrucción de caminos de producción; hechos que han tenido como resultado pérdidas materiales en varios corregimientos del distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, incluyendo el riesgo permanente de colapso del puente sobre el río Escarrea;

Que, asimismo, en el distrito de Nole Duima estas lluvias intensas dieron lugar a un deslizamiento de tierra que afectó parcialmente uno de los carriles de la vía principal que comunica a ese distrito con el resto de la provincia; el cual presenta fisuras y un desnivel en la superficie de rodadura existente, que compromete su seguridad y representa un riesgo para los vehículos que deben transitar en esa vía;

Que, en ese mismo período, ocurrieron en la provincia de Colón deslizamientos de tierra e inundaciones que han afectado calles principales, comercios y viviendas, por lo que el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) ha advertido sobre la necesidad de tomar acciones para prevenir que estos deslizamientos se agudicen y puedan dar lugar a más pérdidas materiales o humanas.

Que igualmente, se han registrado a lo largo de la Carretera El Llano-Cartí veintiún puntos críticos que requieren ser reparados lo antes posible, para evitar situaciones lamentables;

Que, además, estas lluvias han ocasionado afectaciones, deslizamientos de tierra y hundimientos en distintas vías de la Isla Colón, provincia de Bocas del Toro.

Que de conformidad con el artículo 39 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, el Estado declarará el Estado de

Emergencia Ambiental en las zonas afectadas por calamidades ambientales, cuando la magnitud y efectos del desastre lo amerite; supuesto en que se adoptarán las medidas especiales de ayuda, asistencia y movilización de recursos humanos y financieros, entre otras, con miras a apoyar a las poblaciones afectadas y revertir los deterioros ocasionados;

Que, por su parte, el artículo 85 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que cuando el Consejo de Gabinete declare emergencia, las entidades estatales podrán contratar la adquisición de bienes, servicios u obras a través del procedimiento especial, e indica asimismo, que la Resolución de Gabinete que declare este estado y autorice la contratación mediante el procedimiento especial ya mencionado, deberá indicar la suma total autorizada para las contrataciones y el periodo durante el cual estas pueden realizarse;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 177 de 30 de abril de 2008, las medidas de emergencia causadas por desastres ambientales se extenderán a la recuperación de todos los servicios básicos y, en general, a todas aquellas áreas que sean necesarias para el retomo de la población a la vida cotidiana;

Que según lo establece el artículo 41 del citado Decreto Ejecutivo, la instancia competente para coordinar los esfuerzos del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en caso de emergencia o desastre, es el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), que es una estructura permanente de ese Sistema, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la preparación y respuesta a emergencias o desastres;

Que la situación derivada por la presencia en el territorio nacional de lluvias de carácter intenso y los desastres ocasionados en algunos sectores del país por los efectos de este fenómeno natural, hacen necesaria que el Consejo de Gabinete proceda a efectuar la declaratoria del Estado de Emergencia Ambiental en las provincias de Colón, Chiriquí, Panamá y Bocas del Toro, y las comarcas Ngäbe Buglé y Guna Yala,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR el Estado de Emergencia Ambiental en las provincias de Colón, Chiriquí, Panamá y Bocas del Toro, y las comarcas Ngäbe Buglé y Guna Yala, como producto de los desastres ocasionados por las lluvias de carácter intenso y la inminencia de nuevos daños derivados de las condiciones atmosféricas que aún se mantienen en estas áreas del país.

Artículo 2. AUTORIZAR las contrataciones, mediante el procedimiento especial de adquisiciones, que se requieran para mitigar los desastres ocasionados por las lluvias de carácter intenso.

Artículo 3. ESTABLECER en veinticinco millones de balboas (B/.25,000,000.00), la suma total autorizada para las contrataciones especiales a las que se refiere el artículo anterior, y que el periodo dentro del cual se pueda realizar las mismas, vence el 30 de junio de 2023.

A partir de la fecha de esta Resolución, únicamente se dará continuidad a los trámites administrativos y presupuestarios, de aquellas contrataciones especiales que hayan gestionado su proceso de cotización en línea en el sistema PanamaCompra hasta el 31 de mayo de 2023, sin

detrimento de que el término de ejecución de las mismas, de acuerdo con su naturaleza y alcance, así como los pagos, previa recepción a conformidad de los bienes, obras y/o servicios, transcurran con posterioridad al 30 de junio de 2023.

Esta Resolución podrá ser modificada por el Consejo de Gabinete, ya sea para aumentar o disminuir la suma total autorizada para realizar las contrataciones especiales, así como para ampliar o reducir el período dentro del cual puedan realizarse estas contrataciones.

Artículo 4. AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación y traslados de las partidas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Ambiental de que trata la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades que corresponde en esta materia a la Contraloría General de la República.

Artículo 5. ORDENAR a las entidades contratantes que, una vez concluido el término establecido en el artículo 3 de esta Resolución, presenten al Consejo de Gabinete un informe detallado de las contrataciones realizadas, el cual deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 6. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Texto Único de la Ley 41 de 1998, Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; y Decreto Ejecutivo 177 de 30 de abril de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE V.

La ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargada.



ROGER TEJADA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



ROGELIO E. PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social, encargada.



MILAGROS RAMOS

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,